

TRIBUNAL DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS POR EL DISTRITO SUR DE OHIO

AVISO SOBRE UN ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA

Un tribunal federal autorizó este aviso. Esto no es una oferta de representación de un abogado y usted no está siendo demandado.

- Se ha llegado a un Acuerdo en una demanda colectiva en la que se alega que Fifth Third Bank (“Fifth Third”) incumplió su contrato con los Titulares de Cuentas al imponer comisiones de los cajeros automáticos (ATM) no pertenecientes a Fifth Third para las consultas de saldo realizadas en los cajeros automáticos fuera de la red de cajeros de Fifth Third y por imponer más de una comisión de cajero automático no perteneciente a Fifth Third cuando se realizó una consulta de saldo durante la misma visita al cajero automático como un retiro de efectivo u otra transferencia de fondos. Fifth Third mantiene que no cometió ninguna irregularidad y que la imposición de comisiones en los cajeros automáticos no pertenecientes a Fifth Third para las consultas de saldo no incumplieron su contrato con los Titulares de Cuentas.
- Se ha establecido un Fondo del Acuerdo de \$5,2 millones para efectuar Pagos a los Miembros del Colectivo del Acuerdo, los Costos de Administración del Acuerdo, cualquier honorario de abogados y gastos de litigio adjudicados por el Tribunal, cualquier Adjudicación de Servicio ordenada por el Tribunal, y cualquier pago *cy pres* que requiera el Acuerdo. Los Titulares de Cuentas de Fifth Third actuales y antiguos en los Estados Unidos a los que se le impusieron una o más comisiones de cajeros automáticos no pertenecientes a Fifth Third durante el Periodo del Colectivo por hacer una consulta de saldo en un cajero automático fuera de la red de cajeros automáticos de Fifth Third Bank, o se les impuso más de una comisión de cajero automático no perteneciente a Fifth Third por realizar una consulta de saldo durante la visita al mismo cajero automático como retiro en efectivo u otra transferencia de fondos, pueden tener derecho a recibir un pago del Fondo del Acuerdo.
- Sus derechos legales se ven afectados independientemente de si actúa o no. Lea este aviso detenidamente.

RESUMEN DE SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO	
No hacer nada- Recibe un pago o crédito a cuenta	Si tiene derecho bajo el Acuerdo a un pago o crédito a cuenta, no tiene que hacer nada para recibirlo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo y se convierte en definitivo y entra en vigor, y usted permanece en el Colectivo del Acuerdo (es decir, no hace nada ni tampoco se excluye del Acuerdo), recibirá automáticamente un pago o crédito a cuenta.
Excluirse del Acuerdo Fecha límite: 8 de junio, 2021	En lugar de no hacer nada, puede solicitar ser excluido de la demanda. Si lo hace, no recibirá ningún beneficio del Acuerdo, pero conservará su derecho para demandar por su cuenta.
Objetar Fecha límite: 8 de junio, 2021	Puede objetar a los términos del Acuerdo de Resolución y hacer que sus objeciones sean escuchadas en la Audiencia de Aprobación Final el 8 de julio de 2021.
No hacer nada	Usted recibirá un pago o crédito a cuenta a la que tenga derecho y renunciará a su derecho de presentar su propia demanda contra Fifth Third sobre las reclamaciones en este caso.

- Estos derechos y opciones—y los plazos para ejercerlos—se explican en este aviso.
- El Tribunal encargado de este caso todavía tiene que decidir si aprueba el Acuerdo. Los Pagos y Créditos a cuenta tendrán lugar si el Tribunal aprueba el Acuerdo y después de que se resuelva cualquier apelación. Por favor, tenga paciencia.

CONTENIDO DE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA.....	PÁGINA 2
1. ¿Por qué hay un Aviso?	
2. ¿De qué trata esta demanda?	
3. ¿Qué es una comisión de cajero automático no perteneciente a Fifth Third?	
4. ¿Por qué es ésta una demanda colectiva?	
5. ¿Por qué hay un Acuerdo?	
¿QUIÉN FORMA PARTE DEL COLECTIVO DEL ACUERDO?.....	PÁGINA 3
6. ¿Quién está incluido en el Acuerdo?	
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO	PÁGINA 3
7. ¿Qué proporciona el Acuerdo?	
8. ¿Cómo recibo un pago o crédito a cuenta?	
9. ¿A qué estoy renunciando para permanecer en el Colectivo del Acuerdo?	
EXCLUIRSE DEL ACUERDO.....	PÁGINA 4
10. ¿Cómo me salgo del Acuerdo?	
11. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Fifth Third por el mismo motivo más adelante?	
12. Si me excluyo del Acuerdo, ¿puedo todavía recibir un pago?	
LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN.....	PÁGINA 4
13. ¿Tengo un abogado en este caso?	
14. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
OBJETAR AL ACUERDO.....	PÁGINA 5
15. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no me agrada el Acuerdo?	
16. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?	
LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL.....	PÁGINA 6
17. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?	
18. ¿Tengo que asistir a la audiencia?	
19. ¿Puedo hablar en la audiencia?	
SI NO HACE NADA.....	PÁGINA 6
20. ¿Qué ocurre si no hago nada en absoluto?	
OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....	PÁGINA 6
21. ¿Cómo obtengo más información?	

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué hay un Aviso?

Un Tribunal autorizó este aviso porque usted tiene derecho a saber sobre un Acuerdo propuesto de esta demanda colectiva y sobre todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si le otorga la Aprobación Final al Acuerdo. Este aviso explica la demanda, el Acuerdo, y sus derechos legales.

El juez Douglas R. Cole, del Tribunal de Distrito de EE.UU. por el Distrito Sur de Ohio, está supervisando el caso. El caso se conoce como *Carnell Smith and Lenox Magee v. Fifth Third Bank*, No. 1:18-cv-00464. Las personas que demandaron, Carnell Smith y Lenox Magee, son los “Demandantes”. El Demandado es Fifth Third Bank.

2. ¿De qué trata esta demanda?

La demanda alega que Fifth Third incumplió su contrato con los Titulares de Cuenta al imponer comisiones de los cajeros automáticos no pertenecientes a Fifth Third por las consultas de saldo realizadas en los cajeros automáticos fuera de la red de cajeros automáticos de Fifth Third y por imponer más de una comisión de cajero automático no perteneciente a Fifth Third cuando se realizó una consulta de saldo durante la misma vista al cajero automático como retiro de efectivo u otra transferencia de fondos.

Las denuncias en esta Acción están publicadas en el sitio web del Acuerdo:

www.fifththirdoutofnetworkbalanceinquiryfeelitigation.com

y contienen las alegaciones y reclamaciones relevantes presentadas contra Fifth Third. Las reclamaciones que el Tribunal desestimó antes del Acuerdo no están sujetas al Acuerdo. Fifth Third mantiene que no cometió ninguna irregularidad y que la imposición de comisiones de los cajeros automáticos no pertenecientes a Fifth Third no incumplieron sus contratos con los Titulares de Cuentas. El Tribunal no ha decidido quién tiene razón. Los Demandantes y el Demandado han acordado resolver la demanda para evitar el costo y la incertidumbre del litigio.

3. ¿Qué es una comisión de cajero automático no perteneciente a Fifth Third?

Las Comisiones de cajeros automáticos no pertenecientes a Fifth Third son aquellas que Fifth Third Bank impone a las cuentas por consultas de saldo, retiro de efectivo, ingresos, o transferencias realizadas en los cajeros automáticos fuera de la red de cajeros automáticos del Fifth Third Bank. Este caso se refiere a las comisiones de cajeros automáticos no pertenecientes a Fifth Third impuestas por las consultas de saldo.

4. ¿Por qué es ésta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas, llamadas Representantes del Colectivo, demandan en nombre de las personas que tienen reclamaciones similares (en esta, los Titulares de Cuentas de consumidores de Fifth Third a los que se les impuso una comisión de cajero automático no perteneciente a Fifth Third por las consultas de saldo). Los Representantes del Colectivo son los Demandantes, Carnell Smith y Lenox Magee.

Todas las personas que tienen reclamaciones similares a las de los Representantes del Colectivo son miembros del Colectivo del Acuerdo, excepto aquellos que se excluyen del Colectivo del Acuerdo.

5. ¿Por qué hay un Acuerdo?

Ambas partes accedieron al Acuerdo. Este Acuerdo es el resultado de un litigio muy disputado y negociaciones en condiciones de igualdad, que incluyeron dos mediaciones y posteriores meses de negociaciones en condiciones de igualdad entre abogados experimentados de demandas colectivas tanto de Fifth Third como de los Representantes del Colectivo, todas dirigidas por un mediador experimentado. Fifth Third mantiene que no cometió ninguna irregularidad y que la imposición de las comisiones de los cajeros automáticos no pertenecientes a Fifth Third por las consultas de los saldos no incumplieron su contrato con los Titulares de Cuentas. El Tribunal no ha decidido quién tiene razón. Al aceptar el Acuerdo, las Partes evitan los costos y la incertidumbre de un juicio, y los Miembros del Colectivo del Acuerdo reciben los beneficios que se describen en este aviso. Los Representantes del Colectivo y sus abogados piensan que el Acuerdo es lo mejor para todos los afectados.

¿QUIÉN FORMA PARTE DEL COLECTIVO DEL ACUERDO?

Si usted recibió aviso del Acuerdo mediante una tarjeta postal o un correo electrónico dirigido a usted, entonces forma parte del Colectivo del Acuerdo. Sin embargo, incluso si no recibió una tarjeta postal o correo electrónico con el aviso del Acuerdo, es posible que todavía forme parte del Colectivo del Acuerdo, como se describe a continuación.

6. ¿Quién está incluido en el Acuerdo?

Usted es un miembro del Colectivo del Acuerdo si es titular actual de una cuenta o titular antiguo de una cuenta de Fifth Third Bank que, entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de octubre de 2018, (1) se le impuso una o más comisiones de cajeros automáticos no pertenecientes a Fifth Third por una consulta de saldo en un cajero automático fuera de la red de cajeros automáticos de Fifth Third Bank; o (2) se le impuso más de una comisión de cajero automático no perteneciente a Fifth Third por realizar una consulta de saldo durante la misma visita a un cajero automático como un retiro en efectivo u otra transferencia de fondos. Quedan excluidos del Acuerdo Fifth Third Bank, sus matrices, subsidiarias, filiales, funcionarios y directivos actuales; todos los clientes que presenten una solicitud de exclusión oportuna; y todos los jueces asignados a este litigio y sus familiares inmediatos.

Si no le impusieron al menos una comisión de cajero automático no perteneciente a Fifth Third entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de octubre de 2018 por realizar una consulta de saldo en un cajero automático fuera de la red de cajeros automáticos de Fifth Third, no es un miembro del Colectivo del Acuerdo. Puede ponerse en contacto con el Administrador del Acuerdo si tiene alguna pregunta en cuanto a si forma parte del Colectivo del Acuerdo.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

7. ¿Qué proporciona el Acuerdo?

Fifth Third ha acordado establecer un Fondo del Acuerdo en efectivo de \$5.2 millones del cual los Miembros del Colectivo del Acuerdo recibirán pagos o créditos a cuenta. De conformidad con la aprobación del Tribunal, el Fondo del Acuerdo también se utilizará para pagar los Costos de Administración del Acuerdo, las Adjudicaciones de Servicio para los Representantes del Colectivo, los honorarios de abogados adjudicados a los Abogados del Colectivo, y el reembolso de los costos de litigio de los Abogados del Colectivo. El Fondo del Acuerdo, deduciendo los Costos de Administración del Acuerdo, las Adjudicaciones de Servicio, y los honorarios de abogados y gastos adjudicados por el Tribunal, se dividirá entre el número total de Cuentas únicas, lo que dará lugar a la cantidad de cada Pago del Miembro del Colectivo del Acuerdo. Los Miembros del Colectivo del Acuerdo con cuentas mantenidas conjuntamente solamente recibirán un Pago de Miembro del Colectivo del Acuerdo por cuenta única y cada Pago del Miembro del Colectivo del Acuerdo será el mismo, independientemente de cuántas comisiones de cajeros automáticos no pertenecientes a Fifth Third fueran impuestas a una Cuenta única por realizar consultas de saldo en los cajeros automáticos fuera de la red de cajeros automáticos de Fifth Third Bank.

En el plazo de un año a partir de la fecha en la que el Administrador del Acuerdo envíe por correo el primer Pago del Miembro del Colectivo del Acuerdo, los importes restantes que resulten de los cheques no cobrados, conocidos como los Fondos Residuales, se distribuirán de la siguiente manera. En primer lugar, los Fondos Residuales de hasta \$200,000 se pagarán a Fifth Third Bank por los Costos de Administración del Acuerdo que pagó como parte del Fondo del Acuerdo. En segundo lugar, si los Fondos Residuales superan los \$200,000, los Abogados del Colectivo y Fifth Third Bank solicitarán la aprobación del Tribunal para distribuir los Fondos Residuales por encima de \$200,000 a un beneficiario *cy pres* si no es factible o práctica una distribución adicional a los Miembros del Colectivo del Acuerdo.

8. ¿Cómo recibo un pago o crédito a cuenta?

Si usted forma parte del Colectivo del Acuerdo y tiene derecho a recibir un pago, no necesita hacer nada para recibir un pago o crédito a cuenta. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo y se convierte en definitivo y entra en vigor, recibirá automáticamente un pago o crédito a cuenta.

9. ¿A qué estoy renunciando para permanecer en el Colectivo del Acuerdo?

Si usted permanece en el Colectivo del Acuerdo, estará obligado por todas las decisiones del Tribunal y le concederá a Fifth Third una “liberación”. Una liberación significa que no puede demandar, continuar demandando o formar parte de cualquier otra demanda contra Fifth Third sobre los asuntos legales en este caso. La sección XIII del Acuerdo de Resolución contiene la liberación y describe las reclamaciones legales precisas a las que usted renuncia si permanece en el Acuerdo. El Acuerdo de Resolución está disponible en www.fifththirdoutofnetworkbalanceinquiryfeelitigation.com.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no desea beneficios del Acuerdo, y desea mantener el derecho de demandar o continuar demandando a Fifth Third por su cuenta sobre los asuntos legales en este caso, entonces debe tomar medidas para salirse del Acuerdo. A esto se le denomina excluirse, o a veces se conoce como “optar por salirse” del Colectivo del Acuerdo.

10. ¿Cómo me salgo del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, tiene que enviar una carta por correo que incluya lo siguiente:

- Su nombre, dirección y número de teléfono;
- Una declaración de que desea ser excluido del Colectivo del Acuerdo en el caso *Carnell Smith and Lenox Magee v. Fifth Third Bank*, Case No. 1:18-cv-00464 (S.D. Ohio); y
- Su firma.

Tiene que enviar por correo su solicitud de exclusión, con matasellos de no más tarde del **8 de junio de 2021** a:

Smith v. Fifth Third Bank Settlement Administrator
P.O. Box 43060
Providence, RI 02940-3060

11. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Fifth Third por el mismo motivo más adelante?

No. A menos que se excluya, usted renuncia a su derecho de demandar a Fifth Third por las reclamaciones que resuelve el Acuerdo. Tiene que excluirse del Colectivo para intentar emprender su propia demanda.

12. Si me excluyo del Acuerdo, ¿puedo todavía recibir un pago?

No. Usted no recibirá un pago o crédito a cuenta si se excluye del Acuerdo.

LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN

13. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal ha nombrado a los siguientes abogados, conocidos como Abogados del Colectivo, para representarle a usted y a otros:

Jeff Ostrow Jonathan Streisfeld KOPELOWITZ OSTROW P.A. 1 West Las Olas Blvd., Ste. 500 Fort Lauderdale, FL 33301	Andrea Gold TYCKO & ZAVAREEI LLP 1828 L Street NW, Ste. 1000 Washington, DC 20036
Jeffrey Kaliel Sophia Gold KALIEL PLLC 1100 15th St, NW Washington DC 20005	Robb S. Stokar Minnillo Law Group Co., LPA 2712 Observatory Avenue Cincinnati, OH 45208
Stuart E. Scott SPANGENBERG SHIBLEY & LIBER LLP 1001 Lakeside Avenue East, Suite 1700 Cleveland, OH 44114	

Los Abogados del Colectivo le representarán a usted y a otros en el Colectivo del Acuerdo. A usted no se le cobrará por estos abogados. Si desea estar representado por su propio abogado, puede contratar uno por su cuenta.

14. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Esta demanda ha sido procesada en nombre de los Representantes del Colectivo propuestos sobre una base totalmente contingente. Eso significa que los Abogados del Colectivo no han recibido ningún pago de honorarios de abogados por representar al Colectivo del Acuerdo y han adelantado los costos y gastos necesarios incurridos al procesar este caso. Por ejemplo, los Abogados del Colectivo han revisado y analizado los documentos obtenidos a través de la propia investigación de los Abogados del Colectivo; han consultado con expertos; han considerado qué reclamaciones podrían afirmarse conforme a dichas leyes con respecto a la práctica impugnada; han presentado denuncias contra Fifth Third, litigado mociones para desestimar las denuncias; y han examinado y considerado los beneficios que se proporcionarán a los Miembros del Colectivo del Acuerdo en virtud del Acuerdo. Los Abogados del Colectivo tienen la intención de solicitar hasta el 33,33 % del Fondo del Acuerdo (\$1,733,160) como honorarios de abogados, más el reembolso de los gastos de litigio y los costos incurridos en relación con el enjuiciamiento de este caso. Los honorarios y gastos adjudicados por el Tribunal se pagarán del Fondo del Acuerdo. El Tribunal determinará la cantidad de honorarios y gastos a adjudicar. Los Abogados del Colectivo presentarán su solicitud por los honorarios y gastos de abogados para el 24 de mayo de 2021 a más tardar. La adjudicación por parte del Tribunal de los honorarios y gastos de abogados a los Abogados del Colectivo será por separado e independiente de la determinación del Tribunal de si aprueba el Acuerdo. Si el Tribunal rechaza la aprobación del Acuerdo, no se adjudicarán ni se pagarán los honorarios y gastos de abogados a los Abogados del Colectivo. Las Partes han negociado y llegado a un acuerdo sobre los honorarios y gastos de abogados solamente después de llegar a un acuerdo sobre todos los demás términos materiales del Acuerdo en este asunto.

Los Abogados del Colectivo también solicitarán una Adjudicación de Servicio de hasta \$5,000 para cada uno de los Representantes del Colectivo que se pagará del Fondo del Colectivo por su servicio a todo el Colectivo del Acuerdo. Cualquier Adjudicación de Servicio está sujeta a la aprobación del Tribunal. Los Representantes del Colectivo presentarán su solicitud de las Adjudicaciones de Servicio para el 24 de mayo de 2021 a más tardar.

OBJETAR AL ACUERDO

Usted puede comunicarle al Tribunal que no está de acuerdo con el Acuerdo o alguna parte del mismo.

15. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no me agrada el Acuerdo?

Si usted es Miembro del Colectivo del Acuerdo y no ha solicitado ser excluido del Colectivo del Acuerdo, puede objetar a cualquier parte del Acuerdo, al Acuerdo en su totalidad, a las solicitudes de honorarios y gastos de los Abogados del Colectivo y/o a la solicitud de las Adjudicaciones de Servicio de los Abogados del Colectivo para los Demandantes como Representantes del Colectivo. Para objetar, tiene que enviar su objeción por correo o mensajería privada (por ejemplo, Federal Express), al Secretario del Tribunal, los Abogados del Colectivo, y a los abogados de Fifth Third. Tiene que enviar su objeción no más tarde del **8 de junio de 2021**. Si se envía por correo, la objeción se considerará presentada si se recibe con la fecha de matasellos que se indica en el sobre si se envía por correo de primera clase con franqueo pagado y dirigida según las instrucciones. Si se envía por mensajería privada (por ejemplo, Federal Express), la objeción se considerará presentada en la fecha de envío reflejada en la etiqueta de envío.

Su objeción debe incluir lo siguiente:

- El nombre de este caso, *Carnell Smith and Lenox Magee v. Fifth Third Bank*, No. 1:18-cv-00464 (S.D. Ohio);
- Su nombre completo, dirección y número de teléfono;
- Todas las bases de la objeción, acompañadas por cualquier respaldo legal para la objeción conocida por usted o su abogado;
- El número de veces que el objetor ha objetado a un acuerdo de demanda colectiva en los cinco años anteriores a la fecha en que el objetor presenta la objeción, el título de cada caso en el que el objetor ha presentado dicha objeción, y una copia de cualquier orden relacionada o la resolución de las objeciones previas del objetor que fueran emitidas por los tribunales de primera instancia y apelación en cada caso listado;
- La identidad de todos los abogados que le representan, incluyendo cualquier abogado actual o antiguo que pueda tener derecho a una compensación por cualquier motivo relacionado con la objeción al Acuerdo o la solicitud de honorarios;
- Una copia de cualquier orden relacionada o la resolución sobre las objeciones previas del abogado o del bufete de abogados del abogado que fueran emitidas por los tribunales de primera instancia y apelación en cada caso listado en el que el abogado del objetor y/o bufete de abogados se hayan opuesto a un acuerdo de demanda colectiva en los cinco años anteriores;
- Todos y cada uno de los acuerdos relacionados con la objeción o el proceso de objeción (ya sea oral o escrito) entre el objetor o el abogado del objetor y cualquier otra persona o entidad;
- La identidad de todos los abogados que representan al objetor que comparecerá en la audiencia que el Tribunal haya programado para determinar si otorga la Aprobación Final al Acuerdo y la solicitud de honorarios y gastos de abogados de los Abogados del Colectivo y las Adjudicaciones de Servicio a los Demandantes (“Audiencia de Aprobación Final”);
- Una lista de todas las personas que serán llamadas a testificar en la Audiencia de Aprobación Final en apoyo de la objeción;
- Una declaración que confirme si tiene intención de comparecer personalmente y/o testificar en la Audiencia de Aprobación Final; y
- Su firma (la firma de un abogado no es suficiente).

Usted tiene que enviar su objeción a las siguientes direcciones:

Secretario del Tribunal U.S. District Court for the Southern District of Ohio Potter Stewart U.S. Courthouse Room 810 100 East Fifth Street Cincinnati, Ohio 45202	<i>Smith v. Fifth Third Bank</i> Settlement Administrator P.O. Box 43060 Providence, RI 02940-3060	Julie Singer Brady Baker & Hostetler LLP SunTrust Center Suite 2300 200 South Orange Avenue Orlando, FL 32801-3432
Jeff Ostrow Jonathan Streisfeld Kopelowitz Ostrow PA 1 West Las Olas Blvd. Suite 500 Fort Lauderdale, FL 33301	Andrea Gold Tycko & Zavareei LLP 1828 L St., NW Suite 1000 Washington, DC 20036	Jeffrey Kaliel Sophia Gold Kaliel PLLC 1100 15th St, NW Washington DC 20005
Stuart E. Scott SPANGENBERG SHIBLEY & LIBER LLP 1001 Lakeside Avenue East Suite 1700 Cleveland, OH 44114	Robb S. Stokar Minnillo Law Group Co., Lpa 2712 Observatory Avenue Cincinnati, OH 45208	

16. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?

Objetar es comunicarle al Tribunal que no le agrada algo sobre el Acuerdo. Puede objetar al Acuerdo solamente si no se excluye del Acuerdo. Excluirse del Acuerdo es comunicarle al Tribunal que no desea formar parte del Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo, no tiene base para objetar al Acuerdo ya que éste no le afecta.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL

El Tribunal celebrará una Audiencia de Aprobación Final para decidir si aprueba el Acuerdo y la solicitud de los honorarios de abogados, los gastos y costos de litigio, y las Adjudicaciones de Servicio para los Demandantes. Usted puede asistir y puede solicitar hablar, pero no tiene que hacerlo. Si contrata a su propio abogado, éste puede comparecer en su nombre.

17. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Aprobación Final el 8 de julio de 2021, a las 10:00 a.m., en el Tribunal de Distrito de Estados Unidos por el Distrito Sur de Ohio ubicado en Potter Stewart U.S. Courthouse, Sala 822, 100 East Fifth Street, Cincinnati, Ohio 45202. La audiencia puede aplazarse a una fecha u hora diferente sin más aviso, por lo tanto, es buena idea consultar las actualizaciones en www.fifththirdoutofnetworkbalanceinquiryfeelitigation.com. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. El Tribunal también considerará cualquier solicitud por parte de los Abogados del Colectivo por los honorarios y gastos de abogados y para las Adjudicaciones de Servicio de los Demandantes. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará en este momento. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo. No sabemos cuánto tiempo tomarán estas decisiones.

18. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Colectivo responderán a las preguntas que pueda tener el Tribunal. Sin embargo, puede venir por su cuenta. Si envía una objeción, no tiene que venir al Tribunal para hablar de ello. Siempre que haya enviado su objeción por escrito a tiempo, a la dirección correcta, y cumpla con los requisitos establecidos anteriormente, el Tribunal la considerará. También puede pagar a su propio abogado para que asista, pero no es necesario.

USTED **NO** ESTÁ OBLIGADO A ASISTIR A ESTA AUDIENCIA PARA OBTENER BENEFICIOS DEL ACUERDO.

19. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Usted puede hablar en la Audiencia de Aprobación Final si ha presentado una objeción a tiempo al Acuerdo y enviado copia según los procedimientos establecidos en la Sección 15 anterior.

SI NO HACE NADA

20. ¿Qué ocurre si no hago nada en absoluto?

Si no hace nada, aún recibirá los beneficios a los que tiene derecho. A menos que se excluya, no podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda o formar parte de cualquier otra demanda contra Fifth Third relacionada con los asuntos en este caso.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

21. ¿Cómo obtengo más información?

Este Aviso Extenso resume el Acuerdo propuesto. Puede encontrar más detalles en el Acuerdo de Resolución. Puede obtener una copia del Acuerdo de Resolución en www.fifththirdoutofnetworkfeelitigation.com. También puede enviar sus preguntas por escrito a *Smith v. Fifth Third Bank* Settlement Administrator, P.O. Box 43060, Providence, RI 02940-3060, o llamar al número gratuito 1-866-644-9953. No se ponga en contacto con Fifth Third o el Tribunal para obtener información.